

ANEXO V.6.1
MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
MODALIDAD DE SUBSIDIO Y EJECUCIÓN INDIRECTA
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2022
SECTOR CULTURA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. ARTURO BALANDRANO CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE _____, EN ADELANTE “LA BENEFICIARIA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE (A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE _____, ESTADO DE _____, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO (A) DE FINANZAS, EN ADELANTE “LA SECRETARÍA DE FINANZAS” Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, lamentablemente afectaron considerablemente el patrimonio cultural del país en todos sus aspectos, por ello es de vital importancia hacer frente a la problemática y tomar acciones para la restauración, rehabilitación y mantenimiento para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arquitectónicos y artísticos que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades afectadas por los sismos.

2.- El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, con ello, el Gobierno Federal creó el Programa Nacional de Reconstrucción, en adelante “**EL PROGRAMA**”, por la necesidad de implementar acciones que retomen la responsabilidad del Estado en la protección y garantía de los Derechos Humanos de las personas y de las comunidades afectadas por los sismos alineándose a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

3.- La Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en sus artículos 4 y 9, que para su cumplimiento la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las Entidades Federativas y con los Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México y que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y destaca en su numeral 11 apartado V, los derechos culturales de las y los habitantes, entre ellos el participar de manera activa y creativa en la cultura desde una perspectiva de género, igualdad y no discriminación.

4.- Que derivado de “**EL PROGRAMA**” en el Ejercicio Fiscal 2022, se le asignó a la Secretaría de Cultura Federal recursos para ejecutar los trabajos correspondientes, conforme a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN**, emitidas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día _____, proponiendo la firma de Convenios de Colaboración en los que se deben establecer claramente las acciones que habrán de realizarse y los recursos públicos federales que se destinarán, para lograr la restauración,

rehabilitación, conservación, mantenimiento y prevención en bienes culturales, que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018.

5.- Con la finalidad de apoyar a los beneficiarios de **“EL PROGRAMA”** en la recuperación por las afectaciones de los sismos ocurridos en septiembre de 2017 y febrero de 2018, impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal y dar cumplimiento al objeto de **“EL PROGRAMA”** y los Convenios suscritos, se autorizarán recursos con cargo al programa previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

6.- Que en términos del numeral 7.4 Apartado b, de las Reglas de Operación del PNR 2022, se contempla la modalidad de “Subsidio y ejecución indirecta” por virtud de la cual todos los solicitantes que no cuenten con los suficientes recursos legales, administrativos y/o técnicos necesarios para ejecutar el Proyecto, Obra o Capacitación respectiva, podrán adherirse a esta modalidad, a efecto de que la Dirección de General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **“LA SECRETARÍA”** lleve a cabo el acompañamiento y verificación correspondiente en el ejercicio de los recursos que realice el beneficiario, de conformidad con el Convenio de Colaboración que suscriba para tal efecto.

7.- Que mediante Sesión de fecha _____ el Comité Ejecutivo del PNR-2022, validó la modalidad de subsidio y ejecución indirecta, para que las acciones autorizadas a **“LA BENEFICIARIA”** tengan el acompañamiento y verificación de **“LA SECRETARÍA”**.

DECLARACIONES

I. **“LA SECRETARÍA”** declara que:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 41 Bis, fracciones I, III y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que tiene a su cargo elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; conducir la elaboración del Programa Nacional de Cultura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como su implementación y evaluación; elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás Instrumentos Jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia.

I.2 La aplicación de los recursos económicos públicos se realiza de conformidad con los criterios que, en materia de ejecución y control presupuestal del gasto público, establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día _____, así como a lo establecido en la normativa federal aplicable.

I.3 El Arq. Arturo Balandrano Campos en su carácter de Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, de conformidad con la Constancia de Nombramiento de fecha 01 de julio de 2021, autorizada a su favor por el Lic. Omar Monroy Rodríguez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio con base en lo dispuesto en el artículo 12, fracción XI y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

I.4 El presente Convenio se elabora a solicitud de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, Unidad Administrativa responsable de su ejecución y cumplimiento; y señala como su domicilio legal para todos los efectos relacionados con el presente Convenio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1822, Colonia Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01030, en la Ciudad de México.

I.5 Los aspectos técnicos y financieros expresados en el presente instrumento fueron revisados, autorizados, remitidos y aprobados por la Dirección de General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de “**LA SECRETARÍA**”; por lo que hace al aspecto jurídico, el presente instrumento ha sido validado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de “**LA SECRETARÍA**”.

IV. “LA BENEFICIARIA” declara que:

II.1 El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública; lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo _____ de la Ley Orgánica Municipal del Estado de _____.

II.2 El C. _____ acredita su personalidad como Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de _____, Estado de _____, mediante Constancia de Mayoría y Validez del ayuntamiento, de fecha _____, expedida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de _____; así como con el Acta de Sesión Solemne de instalación de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de _____, de fecha _____.

II.3 En Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha _____, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de _____, aprobó por mayoría de votos, la solicitud del presidente municipal constitucional para suscribir convenios con las entidades públicas federales, estatales y privadas, facultad que se otorga de manera enunciativa y no limitativa; entendiéndose dicha facultad para el desarrollo de los actos que sean de la competencia municipal y aquellas que puedan ser coordinadas o delegadas en términos de las disposiciones legales aplicables, para cuyo efecto se precisó que puede apoyarse de los Titulares de las Dependencias y Unidades de la Administración Pública Municipal.

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____ y su domicilio legal en _____, Núm. _____, Colonia _____, C. P. _____, Municipio de _____, Estado de _____.

II.5 Conoce el origen y fines de “**EL PROGRAMA**”, así como su normatividad vigente, obligándose a ejecutar los compromisos pactados en el presente Convenio con estricto apego a éste.

II.6 Conoce las necesidades de contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho de acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades mediante la Restauración, Rehabilitación, Conservación, Mantenimiento y Prevención de Bienes Culturales afectados por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, las cuales motivan el objeto del presente Convenio.

II.7 Que en virtud de que carece de los recursos legales, administrativos y/o técnicos necesarios para ejecutar el Proyecto, Obra o Capacitación autorizado en el marco del PNR – 2021, solicitó mediante escrito de fecha _____ que la DGSMPE ejecute el Proyecto, Obra y/o Capacitación autorizado, mismo que se detalla en la **CLAUSULA PRIMERA** del presente instrumento.

III. “LA SECRETARÍA DE FINANZAS” declara que:

III.1 Es una dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada de conformidad con lo establecido en los artículos _____ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de _____.

III.2 Se encuentra debidamente representada por su Titular, el/la _____, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha _____, expedido por _____, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de _____ y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos

_____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____; _____ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de _____; _____ del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y suscribe el presente única y exclusivamente para efectos de entregar los recursos que ministre en los términos de este Convenio “**LA SECRETARÍA**” a “**LA BENEFICIARIA**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.3 Para los efectos legales de este Convenio señala como domicilio el ubicado en la _____ Número _____, Código Postal _____, Municipio de _____, del Estado de _____ y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____.

IV. “LAS PARTES” declaran que:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente Convenio.

IV.2 Reconocen y aceptan el contenido de las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN** para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021, en lo sucesivo, las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

IV.3 En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe y que es celebrado de acuerdo con su libre voluntad.

IV.4 Previo a la formalización del presente Instrumento Jurídico se cumplimentó el procedimiento y requisitos previstos para ello, incluyéndose como parte de éstos el cuadro Anexo Único del Acta con carácter de dictamen de la Sesión a través de videoconferencia, celebrada por la Comisión Dictaminadora el _____, y aprobado por el Comité Ejecutivo en su Sesión Ordinaria del día _____.

IV.5 Es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración, con el fin de que “**LA SECRETARÍA**” realice una aportación de recursos públicos federales a “**LA BENEFICIARIA**” por conducto de “**LA SECRETARÍA DE FINANZAS**” con base en la disponibilidad presupuestaria de los recursos aprobados a “**LA SECRETARÍA**”, para el Ejercicio Fiscal 2022, y con cargo a la siguiente partida presupuestal: **43101**.

FUNDAMENTO LEGAL

ÚNICO. Lo anterior con fundamento en los artículos 4º y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 26 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción IV, 3º, 4º, 6º y 12 fracción IX de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 2º, 3º, 9º, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1º, 74, 75, 76 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; las **REGLAS DE OPERACIÓN** de “**EL PROGRAMA**” para el Ejercicio Fiscal 2022; y demás disposiciones legales aplicables y concordantes que conforme a derecho procedan; “**LAS PARTES**” sujetan sus compromisos y suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales “**LAS PARTES**” conjuntarán sus esfuerzos y respectivas capacidades en razón de su competencia,

con el propósito de que **“LA SECRETARÍA”** ejecute la(s) acción(es) de rehabilitación/conservación/mantenimiento/prevención del Proyecto/Obra/Capacitación, denominada(s) _____ ubicada (s) en el Municipio de _____, Estado de _____, en lo sucesivo **“LAS ACCIONES”**, con estricto apego a las estipulaciones pactadas en el presente Convenio de Colaboración..

La ejecución de **“LAS ACCIONES”** se realizará de conformidad al Calendario de Ejecución y Catálogo de Conceptos presentado por **“LA SECRETARÍA”**, mismo que forma parte integral del presente Convenio como **Anexo Único**.

SEGUNDA. APORTACIÓN.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **“LA SECRETARÍA”** ejecutará la aportación total de \$ _____ (_____ PESOS _____ /100 M.N.) a **“LA BENEFICIARIA”** a través de la **“SECRETARÍA DE FINANZAS”**, la cual deberá ser destinada única y exclusivamente para llevar a cabo **“LAS ACCIONES”**, conforme al Anexo Único.

TERCERA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

“LA SECRETARÍA” hará la transferencia de la cantidad detallada en la Cláusula Segunda del presente Convenio a **“LA SECRETARÍA DE FINANZAS”** en una sola exhibición, previo registro que haga **“LA SECRETARÍA”** de la cuenta bancaria que al efecto aperture **“LA SECRETARÍA DE FINANZAS”** a solicitud de **“LA BENEFICIARIA”**; lo anterior de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a través de la Cuenta Bancaria Única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El comprobante fiscal emitido conforme a la normatividad aplicable por **“LA SECRETARÍA DE FINANZAS”** se entregará por conducto de **“LA BENEFICIARIA”** a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **“LA SECRETARÍA”**, debiendo especificar los datos que identifican el presente Convenio, tales como: número del instrumento jurídico y nombre de **“LAS ACCIONES”** que se ejecutarán.

“LA SECRETARÍA DE FINANZAS”, con base en la normatividad aplicable, entregará los recursos presupuestalmente a **“LA BENEFICIARIA”** a efecto de que por su conducto se lleven a cabo los pagos correspondientes a la realización de **“LAS ACCIONES”** de rehabilitación/conservación/mantenimiento/prevención del Proyecto/Obra/Capacitación.

“LA SECRETARÍA DE FINANZAS” se obliga a administrar únicamente en la cuenta bancaria productiva específica los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, por lo que esos recursos no se podrán traspasar a otras cuentas bancarias, salvo cuando la instancia ejecutora sea un organismo público descentralizado o Municipio Constitucional de la Entidad Federativa, previa notificación y autorización por parte de **“LA SECRETARÍA”**.

“LA BENEFICIARIA” deberá dar el seguimiento oportuno a la radicación de los recursos por parte de **“LA SECRETARÍA”**, así como, coordinarse con las áreas respectivas de **“LA SECRETARÍA DE FINANZAS”** a fin de ser registrado en su respectivo presupuesto de **“LA BENEFICIARIA”**.

CUARTA. CUENTA BANCARIA PARA USO DE LOS RECURSOS.

“LA SECRETARÍA” a través de **“LA SECRETARÍA DE FINANZAS”** entregará a **“LA BENEFICIARIA”** el monto pactado en una ministración por transferencia bancaria y para tal efecto se detalla lo siguiente:

MUNICIPIO DE _____				
Cuenta de “LA SECRETARÍA DE FINANZAS”				
(Razón Social de la Institución Bancaria) _____, Sucursal _____ (No. de Plaza _____, Municipio de _____, Estado de _____.)				
No. de cuenta:	Clabe interbancaria:	Monto:	ACCIONES:	MUNICIPIO
		\$		

Con la finalidad de que “LA SECRETARÍA” se encuentre en posibilidad de realizar “LAS ACCIONES” establecidas en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, “LA BENEFICIARIA” se compromete a realizar el pago puntual de las cantidades correspondientes a los contratistas de que se trate de conformidad con las indicaciones que previamente le instruya “LA SECRETARÍA”.

QUINTA. COMPROBACIÓN DE RECURSOS.

“LA SECRETARIA” se obliga a elaborar un informe de seguimiento y comprobación e recursos así como un informe final, considerando los siguientes aspectos:

1. Informes de seguimiento y comprobación de recursos.
2. Informe final.

Informes de seguimiento y comprobación de recursos.

“LA SECRETARÍA” deberá elaborar un informe de seguimiento y comprobación de recursos. Este informe deberá realizarse en el formato previsto para ello, detallándose las acciones realizadas al momento de su elaboración e incluir material fotográfico que muestre el desarrollo de “LAS ACCIONES”, así como la comprobación total sobre la aplicación de los recursos económicos autorizados, anexando relación y copia de las facturas que amparen dicho gasto; los informes se encontrarán a disposición para su evaluación y fiscalización conducente.

“LA SECRETARIA” no podrá exceder de 3 meses calendario en la comprobación de los recursos autorizados.

Informe final.

“LA SECRETARÍA” contará con un término de 15 días naturales antes de la conclusión de la vigencia del Convenio, para presentar el informe final; mismo que deberá incluir material fotográfico, así como material videográfico en formato DVD con una duración mínima de 5 minutos y máxima de 10 minutos, en el que se visualice la total culminación de los trabajos y se muestre un comparativo entre el inicio y la terminación de “LAS ACCIONES”.

SEXTA. REPORTES DE SEGUIMIENTO.

“LA SECRETARÍA” se obliga a elaborar trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. A dichos reportes invariablemente deberá acompañar la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

SEPTIMA. EJECUCIÓN DE “LAS ACCIONES”.

“LA SECRETARIA” se compromete a ejecutar “LAS ACCIONES” en el periodo que inicia a partir de la presente suscripción y a llevarlas a cabo conforme al Calendario de Ejecución que se detalla en el **Anexo Único** del presente instrumento, cuyo Calendario de Ejecución inicia a partir de la constancia de radicación del recurso.

OCTAVA. MANEJO Y TRANSPARENCIA.

“**LA SECRETARIA**” se compromete a manejar los recursos económicos autorizados para la ejecución de “**LAS ACCIONES**”, sin posibilidad de que éstos puedan incrementarse con recursos distintos, lo anterior con la finalidad de garantizar y transparentar la administración de los recursos otorgados.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN OFICIAL.

“**LAS PARTES**” convienen que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso a), del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con éste, deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA. CONTRALORÍA SOCIAL.

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y en los Documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública; “**LA BENEFICIARIA**”, se compromete a conformar un Comité de Contraloría Social por “**LAS ACCIONES**” beneficiadas, así como a realizar las actividades de la promoción, capacitación y registro del Comité. Estas actividades y los resultados de la contraloría social se reportarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), durante el tiempo que dure el compromiso establecido en el presente Convenio.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.

“**LA SECRETARIA**” se obliga a cumplir los siguientes compromisos:

- a) Administrar y destinar los recursos autorizados exclusivamente a la realización de “**LAS ACCIONES**”.
- b) Los recursos que no se encuentren debidamente devengados deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de la línea de captura que para tal efecto se emita.
- c) Tramitar los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de “**LAS ACCIONES**”.
- d) Ejecutar “**LAS ACCIONES**” y las actividades inherentes para su consecución, bajo su responsabilidad y con estricto apego a la normatividad federal correspondiente, así como con estricto apego al **Anexo Único** del presente Convenio.
- e) Asumir la responsabilidad de las contrataciones que, en su caso, deba formalizar con terceros, a fin de aplicar los recursos autorizados con estricto apego a la normatividad federal que corresponda.
- f) Generar puntualmente los informes y reportes trimestrales que se detallan en el presente Convenio, así como información y documentación que le sea requerida.
- g) Otorgar los créditos institucionales en la promoción y difusión que se efectúe con motivo de la realización de “**LAS ACCIONES**”.
- h) Proporcionar la documentación y/o información en los términos y tiempos que se le requiera, máxime cuando la solicitante sea el Órgano Interno de Control de “**LA SECRETARÍA**” y/o cualquier otra autoridad fiscalizadora.

DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL “BENEFICIARIO”.

- a) Proporcionar información veraz y bajo protesta de decir verdad relativa a los datos personales e información que se les requiera
- b) Permitir las acciones de supervisión y seguimiento que se requiera por las Instancias Responsables.
- c) Proporcionar a los/las participantes toda la información para constituir los Comités de Contraloría Social, brindarles capacitación y asesoría sobre el tema.
- d) Constituir los Comités de Contraloría Social en un plazo que no exceda de los treinta días naturales, contados a partir de la suscripción del presente Convenio y enviar el Acta de Instalación a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de “**LA SECRETARÍA**”.

DÉCIMA TERCERA. REINTEGRO DE RECURSOS.

“**LA SECRETARÍA**” deberá reintegrar los recursos no devengados o comprometidos, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al término del Calendario de Ejecución descrito en el **Anexo Único**.

DÉCIMA CUARTA. COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de los avances de “**LAS ACCIONES**” validadas y aprobadas por el Comité Ejecutivo del Programa, se conformará una Comisión de Control y Seguimiento integrada por sus miembros titulares o representantes acreditados. Se realizará una sesión mensual en cada Entidad Federativa, con la asistencia de los representantes de todas “**LAS ACCIONES**” autorizadas en esa Entidad.

La convocatoria para que se reúna dicha Comisión la hará el presidente de la Comisión de Control y Seguimiento por cada Entidad Federativa y estará integrada por los siguientes miembros:

1. Una/Un representante de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de “**LA SECRETARÍA**”, quien será el presidente de la Comisión.
2. Una/Un representante de la DGA.
3. Una/Un representante del Centro INAH en la Entidad Federativa en que se encuentre el Bien Cultural a intervenir.
4. Una/Un representante Legal de la Instancia Beneficiaria.
5. Una/Un representante del responsable del Proyecto de la Instancia Beneficiaria.
6. Una/Un representante del Órgano Interno de Control en la SC y en su defecto de las dependencias estatales participantes, quienes actuarán como observadores.
7. Un representante de la Secretaría de Finanzas Estatal o su equivalente.

DÉCIMA QUINTA. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La Comisión de Control y Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Verificar la correcta ejecución de los trabajos y aplicación de los recursos aportados para “**LAS ACCIONES**”.
- b) Constatar la realización, en tiempo y forma de “**LAS ACCIONES**”
- c) Comunicar al Comité Ejecutivo de los avances o problemas detectados en la instrumentación de “**LAS ACCIONES**”.
- d) Fomentar la participación de iniciativa de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación de los bienes en intervención.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES".

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre ellas, por lo tanto, “**LA SECRETARÍA**” no será responsable en ningún caso de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, fiscales o de seguridad social que contraiga “**LA BENEFICIARIA**”, ni tampoco de los incumplimientos que por normatividad debió procurar ésta.

“**LAS PARTES**” estarán exentas de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

En tales supuestos revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación, buscando en todo momento salvaguardar sus intereses y en su caso, celebrar el instrumento respectivo.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.

“**LAS PARTES**” convienen que durante la vigencia del presente Convenio cualquier modificación o adición al mismo será de común acuerdo y por escrito a través del Convenio Modificatorio respectivo.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta la total conclusión del plazo establecido en el Calendario de Ejecución, referido en las Cláusulas Primera y Séptima del presente instrumento.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado el presente Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándola con 10 (diez) días naturales de anticipación. En tal caso, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES, AVISOS Y COMUNICACIONES.

Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que “**LAS PARTES**” deban enviarse con relación al presente instrumento, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito a la otra parte en los domicilios señalados en el apartado de las Declaraciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión en su interpretación se resolverá de común acuerdo y de conformidad con las **REGLAS DE OPERACIÓN** de “**EL PROGRAMA**”.

En el supuesto de que la controversia subsista, “**LAS PARTES**” convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, valor y alcances legales, los firman en cinco ejemplares originales, en la Ciudad de México, el día _____ del mes de _____ del año 2022.

**POR “LA SECRETARÍA”
EL DIRECTOR GENERAL EN LA DIRECCIÓN
GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL
PATRIMONIO CULTURAL**

**POR “LA BENEFICIARIA”
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE _____, DEL ESTADO DE _____**

ARQ. ARTURO BALANDRANO CAMPOS

C. _____

**POR “LA SECRETARÍA DE FINANZAS”
EL SECRETARIO (A) DE FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE**

C. _____